



Ayuntamiento de
Hondón de los Frailes

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE HONDÓN DE LOS FRAILES

TOMO II_10

ESTUDIO

DE RESERVAS EDUCATIVAS



PAISAJE

y desarrollo urbano

VERSIÓN FINAL

ÍNDICE

TOMO X ESTUDIO DE RESERVAS EDUCATIVAS

1.	Situación actual de la Infraestructura Educativa en el Municipio de Hondón de los Frailes.	3
	Centros escolares existentes:	4
2.	Población actual y previsión de crecimiento del municipio	4
	a) Fichas de Zona del Plan General Estructural	5
	b) cálculo de nuevas viviendas y de población estimada del Planeamiento es el siguiente:	7
3.	Necesidades de Infraestructura Educativa.....	12
4.	Justificación de la suficiencia del suelo calificado como de uso educativo-cultural (ED):	13

TOMO X PGE

ESTUDIO DE RESERVAS EDUCATIVAS

1. Situación actual de la Infraestructura Educativa en el Municipio de Hondón de los Frailes.

Se analiza en el presente Anexo la suficiencia e idoneidad de las parcelas de los centros docentes hoy existentes y de los futuros, que la previsión del Plan General planifica, para desarrollar las actividades correspondientes a sus perfiles educativos.

El presente apartado recoge la justificación de la suficiencia del equipamiento docente conforme al Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la norma técnica en materia de reservas dotacionales educativas y Orden de 15 de mayo de 1992, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción de centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Secundaria Completa, de titularidad de la Generalitat Valenciana, respecto de los Planes Generales.

La finalidad es la comprobación de la suficiencia e idoneidad de las reservas dotacionales de uso educativo-cultural previstas en el Plan General Estructural y la subsanación del Anexo VIII de la Memoria Justificativa del Plan General Estructural de Hondón de los Frailes, al informe emitido, en fecha 15 de julio de 2022 por la Direcció General d'Infraestructures Educatives.

La determinación de puestos escolares a prever es la siguiente:

1. Los puestos escolares correspondientes a niños de 3 a 12 años, a prever en Colegios de Educación Infantil-Primaria en el ámbito de la Comunitat Valenciana corresponden al 9% de la población prevista, 3 % Segundo Ciclo de Infantil y 6 % Primaria.
2. Los puestos escolares correspondientes a jóvenes de 12 a 18 años, necesarios en Institutos de Educación Secundaria, en el ámbito de la Comunitat Valenciana

corresponden al 6 % de la población prevista, 4 % Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica y 2 % Bachillerato y resto de enseñanzas de secundaria postobligatoria.

De acuerdo con los datos de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, en la actualidad se cuenta con la siguiente dotación escolar:

Centros escolares existentes:

03006049 C.E.I.P. VIRGEN DE LA SALUD, con un perfil de funcionamiento de 2I+3P, en una superficie de parcela disponible de 2.655,70 m², por encima de la parcela mínima recomendable de 2.223 m², establecida por la Orden de 15 de mayo de 1992 de C.C.E.E., resultando la parcela idónea.

Las unidades autorizadas son las siguientes:

COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA VIRGEN DE LA SALUD, código 03006049 régimen PUBLICO		
NIVEL EDUCATIVO	UNIDADES AUTORIZADAS	PUESTOS AUTORIZADOS
EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER CICLO	1	18
EDUCACIÓN INFANTIL SEGUNDO CICLO	1	25
EDUCACIÓN PRIMARIA	3	75

E.S.O (1/2): en el IES Villa de Aspe (03014800) Aspe

2. Población actual y previsión de crecimiento del municipio.

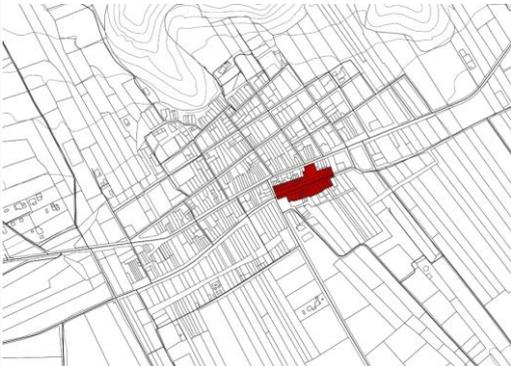
La población actual del municipio de acuerdo con los datos obrantes en el INE año 2022, es de 1.261 habitantes, teniendo el municipio actualmente, según las Normas Subsidiarias un total de 126.441,90 m² de suelo residencial.

NNSS	
residencial NNSS	126.441,90
terciario NNSS	14.049,10
	140.491,00

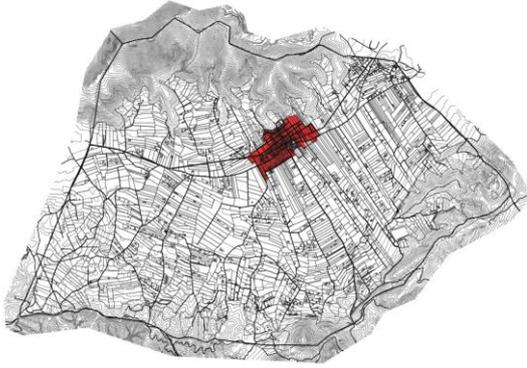
La previsión de crecimiento de la población escolar de Hondón de Los Frailes, calculada de conformidad con el Anexo I "Directrices y parámetros para el establecimiento de las reservas dotacionales y requisitos exigibles a las parcelas de dichas reservas que alberguen centros públicos", del Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, a partir de la capacidad de población prevista por el planeamiento es la siguiente:

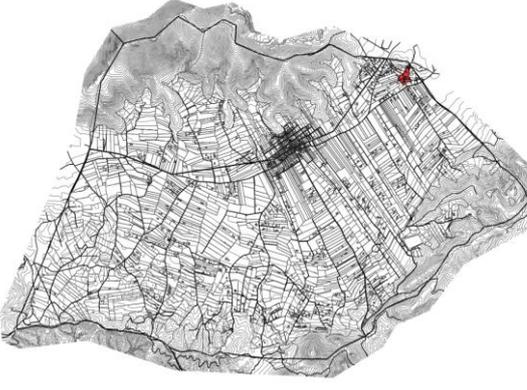
a) Fichas de Zona del Plan General Estructural

Según las fichas de zona, la densidad de población admisible en las **zonas urbanizadas** residenciales:

FICHA DE ZONA URBANIZADA	ZONA URBANIZADA NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL			PLANO DE LA ZONA
DEFINICIÓN DE LA ZONA	Zona de uso global residencial, de alta densidad, caracterizada por el sistema de ordenación por alineación de calle y en manzana compacta. La edificabilidad neta sobre parcela viene determinada por el número máximo de alturas permitidas por el planeamiento en atención a las alineaciones definidas en el plan.			
CÓDIGO	ZUR-NHT	SUPERFICIE (m2)	5.227,18	
USO DOMINANTE	Residencial			
USOS COMPATIBLES	Terciario			
USOS INCOMPATIBLES	Industrial			
DENSIDAD (Viv/ha)	Media	Nº viviendas máximas	25	
INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTO (IEB) m2t/m2s	47,47			
POBLACIÓN MÁXIMA (nº hab.)	62			

**Plan General Estructural de Hondón de los Frailes. TOMO II_10
ESTUDIO DE RESERVAS EDUCATIVAS**

FICHA DE ZONA URBANIZADA	ZONA URBANIZADA RESIDENCIAL (HONDÓN DE LOS FRAILES)			PLANO DE LA ZONA
DEFINICIÓN DE LA ZONA	Zona de uso global residencial, de alta densidad, caracterizada por el sistema de ordenación por alineación de calle y en manzana compacta. La edificabilidad neta sobre parcela viene determinada por el número máximo de alturas permitidas por el planeamiento y a las alineaciones definidas en el plan.			
CÓDIGO	ZUR-RE-1	SUPERFICIE (m2)	235.838,23	
USO DOMINANTE	Residencial			
USOS COMPATIBLES	Terciario			
USOS INCOMPATIBLES	Industrial			
DENSIDAD (Viv/ha)	Alta	Nº viviendas máximas	1.578	
INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTO (IEB) m2t/m2s	66,92			
POBLACIÓN MÁXIMA (nº hab.)	3.946			

FICHA DE ZONA URBANIZADA	ZONA URBANIZADA RESIDENCIAL (CASAS GALIANA)			PLANO DE LA ZONA
DEFINICIÓN DE LA ZONA	Se trata de una zona consolidada que se ha incorporado como suelo urbano pendiente de completar la trama urbana y la urbanización, por lo que requerirá de la tramitación y aprobación del Plan de Ordenación Pormenorizada con carácter previo al otorgamiento de nuevas licencias.			
CÓDIGO	ZUR-RE-2	SUPERFICIE (m2)	14.100,22	
USO DOMINANTE	Residencial			
USOS COMPATIBLES	Terciario			
USOS INCOMPATIBLES	Industrial			
INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTO (IEB) m2t/m2s	Alta	Nº viviendas máximas	81	
INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTO (IEB)	57,22			
POBLACIÓN MÁXIMA (nº hab.)	202			

SUELO URBANO TOTAL POR ZONAS/VIVIENDAS				
SUELOS BRUTOS m2	ZONA	SUELO NETO	TECHO POTENCIAL	VIVIENDAS
5.227,18	NHT	2.619,74	4.963,11	25
235.838,23	ZUR-RE1	142.998,88	315.662,62	1.578
14.100,22	ZUR-RE2	8.964,44	16.135,99	81
255.165,62		154.583,06	336.761,72	1.684

Y, los dos nuevos crecimientos de **suelo urbanizable**:

FICHA DE ZONA URBANIZADA	ZONA NUEVO DESARROLLO RESIDENCIAL SECTOR 1 LA LLOMETA	PLANO DE LA ZONA
DEFINICIÓN DE LA ZONA	Ampliación de suelo urbano al Norte del mismo, para cierre de la trama urbana.	
CÓDIGO	ZND-RE1 SUPERFICIE (m2) 11.643,35	
USO DOMINANTE	Residencial	
USOS COMPATIBLES	Terciario	
USOS INCOMPATIBLES	Industrial	
DENSIDAD (Viv/ha)	Baja 22	
INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTO (IEB)	0,35 m2t/m2s	
POBLACIÓN MÁXIMA (nº hab.)	64	

FICHA DE ZONA URBANIZADA	ZONA NUEVO DESARROLLO RESIDENCIAL SECTOR 2 CASES ALTES	PLANO DE LA ZONA
DEFINICIÓN DE LA ZONA	Ampliación de suelo urbano al Noroeste del mismo, para cierre y futura ampliación de la trama urbana.	
CÓDIGO	ZND-RE2 SUPERFICIE (m2) 13.088,25	
USO DOMINANTE	Residencial	
USOS COMPATIBLES	Terciario	
USOS INCOMPATIBLES	Industrial	
DENSIDAD (Viv/ha)	Baja 22	
INDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTO (IEB)	0,35 m2t/m2s	
POBLACIÓN MÁXIMA (nº hab.)	64	

En **suelo no urbanizable** se prohíben nuevas viviendas.

b) cálculo de nuevas viviendas y de población estimada del Planeamiento es el siguiente:

SUELO URBANO LUCRATIVO											
TOTAL SUELO URBANO CON ACTUACIONES AISLADAS					96.039,21 m2	SUELO URBANO CON ACTUACIONES INTEGRADAS					
RESIDENCIAL	90.984,32	m2	Nº viviendas nuevas totales	226	viv.	RESIDENCIAL		m2	Nº viviendas totales	0	viv.
INDUSTRIAL	5.054,89	m2	Nº viviendas nuevas VPP	23	viv.	INDUSTRIAL	0,00	m2	Nº viviendas nuevas VPP	0	viv.
TERCIARIO	0,00	m2	Incremento población	429	hab.	TERCIARIO		m2	Incremento población	0	hab.
TOTAL SU CON URBANIZACIÓN CONSOLIDADA					63.598,74 m2	TOTAL SU CON URBANIZACIÓN NO CONSOLIDADA					0,00 m2
RESIDENCIAL	63.598,74	m2	Nº viviendas nuevas totales	327	viv.			Nº viviendas nuevas totales		553	viv.
INDUSTRIAL	0,00	m2	Nº viviendas nuevas VPP	0	viv.			Nº viviendas nuevas VPP		23	viv.
TERCIARIO	0,00	m2	Incremento población	297	hab.			Incremento población		726	hab.
TOTAL SUELO URBANO LUCRATIVO					159.637,95 m2						

INE		Censos de Población y Viviendas 2021	
03078 Hondón de los Frailes	Total	1.131	
	Viviendas princi	594	52,52%
	Viviendas secur	537	47,48%

El número de viviendas familiares en el municipio, según los datos catastrales INE 2021 para Hondón de los Frailes es de un total actual de 1.131 viviendas de las cuales 594 son viviendas principales (un 52,52%), y 537 son viviendas secundarias (un 47,48%).

RESUMEN DE NÚMERO DE VIVIENDAS POTENCIALES DEL PGE 2023

SECTORES	ZONAS			VIVIENDAS	1º Residencia	2º Residencia	HAB	HAB NUEVOS	VIV NUEVAS
SUELO URBANO	ZUR-RES	S.U. CONSOLIDADO	Existentes	1.131	594	537	1.485	-	-
			Potenciales no construidas	327	172	155	429	429	327
		S.U. NO CONSOLIDADO	Reclasificado						
SUELO URBANIZABLE DE CRECIMIENTO	ZND-RE1	L.A.LLOMETA		29	15	14	38	38	
	ZND-RE2	CASES ALTES		26	13	12	34	34	55
	TOTAL			1.738	913	825	2.282	797	607

El número de viviendas totales en el ámbito de desarrollo del Plan General Estructural es de 1.738 viviendas, no obstante, considerando que ya existen 1.131, el potencial de nuevas viviendas alcanzable es de 607 teniendo en cuenta en la población, además, el porcentaje de viviendas secundarias.

El número máximo de habitantes para las 607 viviendas totales, a razón de 2,5 habitantes/vivienda: **1.517 habitantes y los estimados totales para el planeamiento ascienden a 2.282 habitantes.**

c) Cálculo viviendas y poblacional según la Norma Técnica 104/2014

Actualmente existen construidas en todo el municipio un total de 1.131 viviendas y un total de 1.284 habitantes, de conformidad con el INE 2022. Por ello la ratio de 2,5 habitantes por vivienda

que establece el artículo 7 del Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, no se corresponde con las peculiaridades de Hondón de los Frailes, lo que nos da un valor muy inferior del tamaño medio del hogar de este municipio.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto, **se acredita mediante informe del técnico municipal, certificado por el Secretario municipal, del valor del tamaño medio del hogar de Hondón de los Frailes**, conforme a los valores obtenidos de viviendas familiares principales y número de habitantes de las mismas, obtenido de acuerdo con el artículo 1.1. del citado Decreto 104/2014.

El artículo 1.1. del Decreto 104/2014 define como *Tamaño Medio del Hogar*, el número de habitantes por vivienda, con la forma de cálculo siguiente:

$$\frac{\text{Personas en viviendas familiares principales}}{\text{viviendas principales}}$$

Como podemos ver en la tabla siguiente, de las 1.284 personas que habitan empadronadas Hondón de los Frailes, un total de 1.158 habitantes (el 90,19 %) ya superan los 16 años no estando en edad escolar y 501 habitantes (39,02 %) ya tienen más de 65 años.

Municipio de residencia	Edad en grandes grupos	Distrito	Personas
Total	Total	Total	1.284
		Distrito 0307801	1.284
	Menos de 16	Total	126
		Distrito 0307801	123
	16-64	Total	660
		Distrito 0307801	660
	65 o más	Total	501
		Distrito 0307801	501
03078 Hondón de los Frailes	Total	Total	1.284
		Distrito 0307801	1.284
	Menos de 16	Total	123
		Distrito 0307801	126
	16-64	Total	657
		Distrito 0307801	657
	65 o más	Total	501
		Distrito 0307801	501

<https://www.ine.es/Censo2021/Informe.do>

	nº	%
TOTAL HABITANTE EMPADRONADOS	1.284	100,00
> DE 16 AÑOS	1.158	90,19
> DE 65 AÑOS	501	39,02

Y dichos habitantes viven en las viviendas principales siguientes:

Tipo de vivienda según uso	Total	Viviendas principales	Viviendas no principales
Municipio de residencia	Número de viviendas	Número de viviendas	Número de viviendas
Total	1.131	594	537
03078 Hondón de los Frailes	1.131	594	537

<https://www.ine.es/Censo2021/Informe.do>

Por lo tanto, la ratio de **Tamaño Medio del Hogar** nos daría un total de **2,16 h/v** (1284 h/594 vp)

Y en cuanto al número de **viviendas vacías**, de conformidad con el Censo de Población y Viviendas 2011 del Instituto Nacional de Estadística:

Tipo de vivienda	Total	Viviendas principales	Viviendas secundarias	Viviendas vacías
	Número de viviendas	Número de viviendas	Número de viviendas	Número de viviendas
	900	500	245	160

<https://www.ine.es/censos2011/tablas/Informe.do>

De las entonces 900 viviendas construidas un total de 160 se encuentran vacías, lo que supone un porcentaje del 17,77 %, siendo mayor del 5%, por lo que procede aplicar la reducción del artículo 5 del Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell.

$$X = Y \times (Z\% - 5\%)$$

Siendo:

X = viviendas vacías a tener en cuenta a efectos del cálculo de reservas educativas

Y = total de viviendas del municipio

Z = % de viviendas vacías del municipio

$$X = 1738 \times (17,77\% - 5\%)$$

$$X = 1738 \times 12,77\%$$

$$X = 221,94$$

Así el número de viviendas totales del PGE de Hondón de Los Frailes a los efectos de demanda educativa será de 1.514 viviendas (1738-221).

La población prevista conforme a Anexo I del Decreto 104/2014, teniendo en cuenta las 1.517 viviendas y la ratio del tamaño medio del hogar de Hondón de los Frailes establecida en 2,16 habitantes/viviendas nos ofrece los siguientes habitantes potenciales:

Nº DE VIVIENDAS TOTALES DEL PLAN	Nº DE VIVIENDAS VACÍAS	RATIO TAMAÑO MEDIO HOGAR
1.738	221	2,16
VIVIENDAS DEMANDA	HABITANTES POTENCIALES	
1.517	3.277	

3. Necesidades de Infraestructura Educativa.

Se procede ahora a realizar el cálculo de la reserva educativa necesaria para dar servicio a la población de crecimiento para el municipio en base a los datos anteriores, teniendo en cuenta que la determinación de puestos escolares a prever en Colegios de Educación Infantil y Primaria corresponden al 9 % de la población prevista (3% para Infantil y 6% para Primaria) y en Institutos de Educación Secundaria corresponden al 6% de la población prevista (4 % SO y 2 % B y CF).

Por lo tanto, y para la población potencial de 3.277 habitantes las reservas a cubrir serán:

HABITANTES POTENCIALES		3.276,72
Demanda educativa	% Reserva	Demanda
Segundo Ciclo de Infantil (3 a 6 años)	3%	98
Primaria (6 a 12 años)	6%	197
Secundaria Obligatoria (12 a 16 años)	4%	131
Bachillerato y Ciclos formativos (de 16 a 18 años)	2%	66
		492

Para E. Infantil + E. Primaria = 295 puestos escolares

Para E Secundaria y Bachillerato y Ciclos formativos = 197 puestos escolares

Unidades decreto 58/2021 , de 30 de abril del Consell			
		ALUMNOS/UD	TOTAL UNIDADES
EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	295	25	12
Segundo Ciclo de Infantil (3 a 6 años)	98	25	4
Primaria (6 a 12 años)	197	25	8
E. SECUNDARIA, BACHILLER Y FP	197	30	7

Para atender dicha demanda para **Educación Infantil y Primaria** debería disponerse de 12 unidades. Se resolvería, en principio, con 1 centro de perfil 4I+8P, que requerirá reservar parcela calificada

como EQUIPAMIENTO de uso EDUCATIVO, de superficie mínima de 4.500 m², según lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1992 de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de proyectos de construcción de centros educativos.

En cuanto a **Educación Secundaria, Bachiller y FP** debería disponerse de 7 unidades, que podrían ser atendidas, en principio, en los IES de la actual zona educativa.

La actual parcela DOT-PQE-DOC de 2.655,70 m² no permitiría por superficie albergar 1 centro de perfil 4I+8P, por ello en el Plan General Estructural se ha previsto la reserva de una nueva parcela dotacional de superficie 5.100,37 m² denominada PQE-DOC Nueva parcela dotacional docente, por lo tanto el nuevo Plan General Estructural dispondría de dos parcelas dotacionales educativas de la red primaria:

PQE-DOC Docente: Colegio Público Virgen de la Salud	2.655,70 m²
PQE-DOC Nueva parcela dotacional docente	5.100,37 m²

Las Normas Urbanísticas recogen en el artículo 8.7 el régimen normativa de edificabilidad de las parcelas educativas públicas, con los criterios establecidos en el art. 11 del Decreto 104/2014.

4. Justificación de la suficiencia del suelo calificado como de uso educativo-cultural (ED):

En atención a lo expuesto en los apartados anteriores, se crea una nueva parcela dotacional educativa de la Red Primaria en la zona Noreste del suelo urbano, zona de nueva creación colindante con zona verde y con suelo residencial, que unida a la educativa existente cumpliría con las necesidades educativas.

Se acompaña nuevo Plano 04.a en el que se grafía el nuevo dotacional educativo con una superficie de 5.100,37 m².

La nueva dotación educativa cumple con los parámetros establecidos en el artículo 10 del Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la norma técnica en materia de reservas doctrinales educativas.

1. Ha sido calificada como equipamiento de uso educativo.
2. Esta libre de servidumbres de vuelo y subsuelo, así como de afecciones urbanísticas sectoriales (costas, carreteras, ferroviarias, pecuarias, energéticas, cauces u otras) que impidan o dificulten su posterior y adecuada edificación y uso.
3. Está ubicada en suelo urbano colindante con el uso residencial y en manzana en la que únicamente se contiene equipamientos (zona verde y educativo) y mantiene las distancias adecuadas a las instalaciones o actividades que puedan generar factores de riesgo para la salud humana, de acuerdo con la legislación vigente y con el principio de precaución en función de los datos científicos y técnicos disponibles.
4. Se acompaña Plano de Clasificación y Calificación del suelo del conjunto total del municipio, indicando las parcelas previstas como reserva con destino a equipamiento educativo expresando sus superficies.
5. En el perímetro de la parcela no existe ningún centro de transformación.
6. No existe en las inmediaciones de la parcela elementos de riesgo que requieran evaluación del órgano autonómico competente en salud pública, conforme a la normativa vigente, eliminando la compatibilidad con otros usos, lo que implicará que las actividades actualmente existentes no puedan ser legalizadas debiéndose eliminar por completo antes de la construcción del centro educativo.
7. La parcela tiene forma geométrica sensiblemente rectangular con relación de los lados no superior a 1:3.
8. La media de la pendiente existente en la parcela propuesta no llegaría a superar el límite previsto del 6% según cartografía del ICV, tomando las cotas del terreno medidas de forma perpendicular en todos sus lindes. Conforme a ello se ha ampliado la superficie inicialmente solicitada, de 4.500 m², hasta los 5.100,37 m² necesarios, dando cumplimiento al apartado 5 del artículo 10 del Decreto 104/2014.

No obstante, la ubicación de la parcela propuesta obedece igualmente a la imposibilidad de localizar la misma en otra parte del municipio, habida cuenta de la afección por riesgo de inundación que afecta a la parte sur del municipio y del núcleo urbano, lo que restringe las posibilidades de ubicación de la dotación escolar.

9. La parcela linda al Norte con espacio libre abierto; al Este con viario; al Oeste con zona verde y al Sur con viario. No obstante, esta parcela que viene a satisfacer la mejora dotacional de las antiguas Normas de Delimitación Urbana responden a la dispensa establecida en el artículo 10 del Decreto 104/2014, dado que no el déficit educativo existente no puede ser satisfecho en otros suelos que no estén afectados por riesgo de inundabilidad.

10. La parcela se encuentra ubicada en la trama urbana existente.

11. La parcela no se encuentra por debajo de la rasante del viario existente.

12. La nueva parcela educativa no está afectada por zona inundable o vaguada.

Se ha incorporado en la normativa urbanística un nuevo apartado 8.7, en el Título VIII Red Dotacional Primaria, con el tenor literal siguiente.

“8.7 Parcelas educativas:

1. Las parcelas de equipamiento dotacional docente y, en su caso, las de nueva creación que pudieran requerirse cumplirán con los parámetros edificatorios que prescribe el artículo 11 del Anexo I. Directrices y parámetros para el establecimiento de las reservas dotacionales y requisitos exigibles a las parcelas de dichas reservas que alberguen centros públicos, del Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la norma técnica en materia de reservas dotacionales educativas, o norma que lo sustituya:

Coefficiente de edificabilidad máximo $\geq 1,00 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s}$.

Coefficiente de ocupación de parcela máximo ≥ 50 por ciento.

Distancias a lindes o fachadas, sin limitación alguna.

Número máximo de plantas 3, sin limitación del número mínimo de plantas.

Altura de cornisa ≤ 12 m.

Formas de los edificios y sus cubiertas, sin limitación.

Número de plazas de aparcamiento: el que se determine en el programa de necesidades.

2. Se eximirá del cumplimiento de cualquier otro tipo de parámetro y de las que resulten de aplicación en la Zona o Ficha de Gestión a la que pertenezcan.

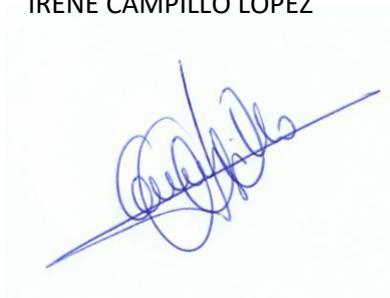
3. La implantación de una actividad terciaria o industrial, no deberá alterar las condiciones de las parcelas educativas existentes o futuras, no admitiéndose, en el entorno de un centro o parcela educativa, actividades que puedan generar factores de riesgo para la salud humana en dichas parcelas, en los términos del artículo 10.3 del Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la norma técnica en materia de reservas dotacionales educativas; para lo cual, cualquier actividad que pretenda implantarse que implique elementos de riesgo, deberá obtenerse informe favorable de la Dirección General de Salud Pública de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública u organismo que lo sustituya. Además, la implantación de cualquier actividad, deberá justificar que el nivel sonoro exterior máximo que produce, no implica que los niveles de recepción externos de las parcelas escolares incumplan los parámetros establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, para el uso docente.”

La nueva parcela dotacional propuesta se encuadra dentro del nivel sonoro 40-45 dB(A)- vid. Plano Inmisión Acústica Ld. Ruido Total que se acompaña al Estudio Acústico, estando dentro de los límites establecidos en el artículo 12 de la Ley Valenciana 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, para el uso docente.

Por lo tanto, la nueva parcela propuesta puede completar o constituir la infraestructura educacional necesaria.

En Hondón de Los Frailes a 19 de diciembre de 2023

IRENE CAMPILLO LÓPEZ



Arquitecta

IGNACIO QUESADA LLEDÓ



Abogado